

**ACUERDO ADICIONAL AL CONVENIO BILATERAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PANAMA**

**Suscrito 28-02-1972      Vigencia 29-02-1972**

La Caja de Seguro Social de Panamá y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

Considerando:

**Primero**

Que a los once (11) días del mes de septiembre de mil novecientos setenta se celebró convenio bilateral entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y la Caja de Seguro Social de Panamá para hacer extensivas, sobre una base de reciprocidad, las prestaciones que ambas instituciones otorgan a sus propios asegurados y beneficiarios, a los trabajadores afiliados a ambas instituciones que se encuentren tanto en Panamá como en El Salvador;

**Segundo**

Que dichas prestaciones se han venido otorgando, en el terreno de la práctica, a los miembros de las misiones diplomáticas y consulares y sus familiares beneficiarios respectivamente e acreditados por ambos países;

**Tercero**

Que es conveniente incluir a dicho funcionarios y sus familiares en el convenio bilateral entre ambas instituciones de seguridad social;

Acuerdan:

Adiciónese al artículo primero del convenio bilateral celebrado entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y la Caja de Seguro Social de Panamá a los once días del mes de septiembre de mil novecientos setenta, el siguiente párrafo:

**Artículo Primero:**

Párrafo: También tendrán derecho a estas prestaciones los miembros de las misiones diplomáticas y consulares y sus familiares beneficiarios que se encuentren afiliados a sus respectivas instituciones de Seguridad Social.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos (1972)

POR EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Dr. José Kuri Asprides  
Director General

POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL DE PANAMÁ

Dr. Jorge Abadía Arias  
Director General